

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

DTE: MARTHA CECILIA QUINTERO

DDO: INGENIO CARMELITA S.A. OTRO.

RAD: 2007-00299-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, transcurrido el término del traslado la liquidación de las costas que antecede no fue objetada. Sírvasse proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 252
Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1º) Transcurrido el término del traslado sin que las partes hubieren objetado la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, se aprueba y se declara en firme.

2º) SE ARCHIVA el expediente

NOTIFIQUESE

El Juez,

(Original firmado)
ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

DTE: NELSON CAICEDO MARIN y otro

DDO: SOC. INGENIO SAN CARLOS S.A.

RAD: 2010-00058-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, transcurrido el término del traslado la liquidación de las costas que antecede no fue objetada. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 253
Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1º) Transcurrido el término del traslado sin que las partes hubieren objetado la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, se aprueba y se declara en firme.

2º) SE ARCHIVA el expediente

NOTIFIQUESE

El Juez,

(Original firmado)
ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

DTE: JOSE DONALD GUTIERREZ

DDO: ULPIANO TASCÓN QUINTERO

RAD: 2013-00023-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, transcurrido el término del traslado la liquidación de las costas que antecede no fue objetada. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 254
Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1º) Transcurrido el término del traslado sin que las partes hubieren objetado la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, se aprueba y se declara en firme.

2º) SE ARCHIVA el expediente

NOTIFIQUESE

El Juez,

(Original firmado)
ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

DTE: FRANKLIN RAMÓN PAREJO M.

DDO: FUNDACION DE LA MUJER.

RAD: 2015-00267-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, transcurrido el término del traslado la liquidación de las costas que antecede no fue objetada. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 255
Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1º) Transcurrido el término del traslado sin que las partes hubieren objetado la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, se aprueba y se declara en firme.

2º) SE ARCHIVA el expediente

NOTIFIQUESE

El Juez,

(Original firmado)
ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA
DTE: MODESTO ROA GUEVARA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES "COLPENSIONES".
RAD: 2016-00536-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, transcurrido el término del traslado la liquidación de las costas que antecede no fue objetada. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 256
Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1º) Transcurrido el término del traslado sin que las partes hubieren objetado la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, se aprueba y se declara en firme.

2º) SE ARCHIVA el expediente

NOTIFIQUESE

El Juez,

(Original firmado)
ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA
DTE: DORIS PALACIOS DE CARDENAS
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES "COLPENSIONES."
RAD: 2016-00022-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, transcurrido el término del traslado la liquidación de las costas que antecede no fue objetada. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION No. 257
Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1º) Transcurrido el término del traslado sin que las partes hubieren objetado la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, se aprueba y se declara en firme.

2º) SE ARCHIVA el expediente

NOTIFIQUESE

El Juez,

(Original firmado)
ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA
DTE: GILDARDO ANTONIO RUIZ M
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES "COLPENSIONES."
RAD: 2016-00065-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, transcurrido el término del traslado la liquidación de las costas que antecede no fue objetada. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 258
Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1º) Transcurrido el término del traslado sin que las partes hubieren objetado la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, se aprueba y se declara en firme.

2º) SE ARCHIVA el expediente

NOTIFIQUESE

El Juez,

(Original firmado)
ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

DTE: JOSE ARLEX HERRERA VALENCIA

DDO: TRANSPORTES CUNCHIPA S.A.

RAD: 2014-00417-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, transcurrido el término del traslado la liquidación de las costas que antecede no fue objetada. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 259
Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1º) Transcurrido el término del traslado sin que las partes hubieren objetado la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, se aprueba y se declara en firme.

2º) SE ARCHIVA el expediente

NOTIFIQUESE

El Juez,

(Original firmado)
ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	YEIMI ANDREA GONZALEZ AGUIRRE Y OTRO
DEMANDADO:	PROACTIVA DE SERVICIOS S.A Y OTRA
RADICADO:	76-834-31-05-001-2015-00410-00

INFORME SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, en razón a que el señor juez aporta incapacidad médica visible a folio 427 del expediente. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria.

Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

AUTO No. 260

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, el despacho encuentra procedente aplazar la diligencia que se tenía programada para el día 20 de marzo de 2019 a las 1:30 p.m., por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

FIJAR como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia que da cuenta el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; el día **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**. Adviértase a las partes que, **salvo circunstancia excepcional**, a continuación se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUEZ



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy, _____ se notifica Por ESTADO

No. _____, a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	LIVER CAMBINDO ANGULO
DEMANDADO:	COMERC. DE SERVICIOS EN LINEA Y OTRA
RADICADO:	76-834-31-05-001-2015-00207-00

INFORME SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, en razón a que el señor juez aporta incapacidad médica visible a folio 326 del expediente. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria.

Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

AUTO No. 261

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, el despacho encuentra procedente aplazar la diligencia que se tenía programada para el día 20 de marzo de 2019 a las 8:30 a.m., por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

FIJAR como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUEZ



Hoy, _____ se notifica
Por ESTADO No. _____, a las partes el
auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	RICARDO DE JESÚS VELEZ PENAGOS
DEMANDADO:	INGENIO SAN CARLOS S.A.
RADICACIÓN:	76-834-31-05-001-2016-00063-00
INCIDENTE	REGULACIÓN DE HONORARIOS

INFORME SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, en razón a que el señor juez aporta incapacidad médica visible a folio 6 del expediente. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria.

Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

AUTO No. 265

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, el despacho encuentra procedente aplazar la diligencia que se tenía programada para el día 22 de marzo de 2019 a las 2:00 P.m., por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

FIJAR como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia contemplada en el numeral 3º del artículo 129 del CGP aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, el día **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUEZ



Hoy, _____ se notifica
Por ESTADO No. _____, a las partes el
auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	LILIA JANEISY SUAREZ GUEVARA
DEMANDADO:	PROTEGER CTA Y OTRA
RADICADO:	76-834-31-05-001-2015-00458-00

INFORME SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, en razón a que el señor juez aporta incapacidad médica visible a folio 77 del expediente. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria.

Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

AUTO No. 266

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, el despacho encuentra procedente aplazar la diligencia que se tenía programada para el día 18 de marzo de 2019 a las 1:30 P.m., por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

FIJAR como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; el día **VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUEZ



Hoy, _____ se notifica
Por ESTADO No. _____, a las partes el
auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA – VALLE**

RADICACIÓN	76-834-31-05-001-2017-00784-00
REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	RUBIELA MARULANDA
DEMANDADO	COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho el proceso de la referencia indicándole que la apoderada judicial de la demandante presenta memorial visible a folio 21 a 22, en el que manifiesta que desiste de la totalidad de la demanda de la referencia. Sírvase proveer.

**VIVIANA DVIEDO GÓMEZ.
SECRETARIA.**

Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

AUTO No. 634

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, el Juzgado encuentra procedente aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demandante, en razón a que ésta le ha manifestado a la apoderada judicial que tiene en trámite otro proceso ordinario de la misma índole con otro apoderado judicial, motivo por la cual se solicita el desistimiento del proceso de la referencia.

No se proferirá condena en costas de conformidad con lo preceptuado en el inciso sexto del artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS, al procedimiento laboral, teniendo en cuenta la coadyuvancia manifestada por la parte demandada.

A mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la demanda de la referencia.

SEGUNDO.- Dar por terminado el proceso conforme lo expuesto en líneas que anteceden.

TERCERO.- Sin Condena en costas.

CUARTO.- Archivar el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



Hoy, _____ se
notifica Por ESTADO No. _____, a las
partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ.
SECRETARIA.**